

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ACEPTACIÓN OFERTA	F:35.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 1 de 7

CLAUSULADO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-031-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. COMP-381-2026.

Señor:
WILFERTEC S.A.S
NIT: 901384593-1
RL/ WILMAN ALBERTO GARCIA ORTEGA
CC. 7315928 de Chiquinquirá-Boyacá
CARRERA 2 ESTE #26A-244
Teléfonos: 3128133004-3133767864
Correo electrónico: licitaciones@wilfertec.com

Atendiendo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día veintidós (22) de julio de 2026, por el proponente **LAURA VALENTINA PATIÑO RODRIGUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.007.307.303 de Monquirá — Boyacá, dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-031-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública, que tuvo por objeto contratar el objeto para el **“ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA Y PATIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”**.

NUMERO DEL CONTRATO: No. COMP-381-2026
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

CONTRATANTE: **EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.835.844 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de San Gil y como tal, representante legal del mismo y en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**; y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con NIT No. 800.099.824-1.

CONTRATISTA: **WILFERTEC S.A.S** identificada con NIT: 901384593-1 representada legalmente por **WILMAN ALBERTO GARCIA ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía No 7315928 de Chiquinquirá Boyacá

OBJETO: **“ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA Y PATIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER”**.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$ 46.458.516)** incluido todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, con un presupuesto estimado hasta agotar el mismo. Este valor está respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 26-00943 de fecha 15 de mayo de 2026, del rubro presupuestal del numeral 2.1.2.01.01.003.03.05.02 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos

Las actividades específicas que deberá desarrollar el contratista, en el marco de la ejecución del objeto contractual, son las siguientes:

ITEM	DETALLES	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PATIOS DE SECRETARIA DE TRANSITO				
1,1	NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W - Tecnología: IP - Tipo: NVR IP -- Número de Canales: 16CH - Resolución Máxima: Hasta 8MP - Capacidad de Decodificación : 8CH@1080P - Ancho de Banda de Entrada (Mbps): Entrada 128 Mbps, - Compresión: H.264, H.264+, H.265, H.265+, - Capacidad HDD: HASTA 6TB - Salidas HDMI: 1P HDMI - Salidas VGA: 1P VGA - Resolución máxima salida HDMI 1: HDMI1 (3840 × 2160)/30Hz - Interfaz de red: RJ45 10/100/1000 Mbps - Cantidad Puertos RJ45: 1P RJ45 - E/S Alarma: E/S Alarma 4/2 - Reproducción simultánea: Reproducción simultánea 16-ch Puertos PoE: PoE 16P, - Potencia PoE Total: 130W - Consumo sin HDD: 13,2W	UND	1	\$1.823.330	\$1.823.330
1,2	Disco Duro 4TB Para Videovigilancia - Especificaciones Técnicas: Capacidad Formateada 4 TB - Factor de Forma 3,5 pulgadas - Tecnología de Grabación CMR - Cámaras Compatibles Hasta 64 HD - Máximo de Bahías del Disco Compatibles 16 - Índice de Carga de Trabajo Hasta 180 TB por año - Componentes Resistentes a Daños Sí - Velocidad de Transferencia de la Interfaz (máx.) 6 Gb/s - Búfer a Host 180 MB/s -	UND	2	\$873.331	\$1.746.662
1,3	CAMARA TIPO BALA SEMI METALICA SISTEMA DE ILUMINACIÓN DUAL CON LUZ INFRARROJA Y LUZ BLANCA O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE MIC 4MP@30FPS 2.8MM 1/3 IR 30M IP67 MIC - 4MP Entrada Smart Cámara de la red de balas fijas de la luz flexible de 4MP - 4-MP 1/2.9" Sensor de imagen CMOS, baja luminancia y alta definición imagen. Salidas máx. 4 MP (2560 - 1440) 25/30 fps. Cóptido H.265, alta tasa de compresión, velocidad de bits ultra-baja. -- LED IR incorporado y luz cálida, el máximo. La distancia de iluminación IR es de 30 m y la luz cálida es de 30 m. - WDR, 3D NR, HLC, BLC, marca de agua digital, a varios Supervisión de la escena. ROI, codificación flexible, a varios anchos de banda y ambientes de almacenamiento. Detección de anomalidad: Detección de movimiento, manipulación de vídeo, audio detección, desconexión de la red, conflicto de IP y acceso ilegal. - Construido en Mic. 12 VDC/Po de alimentación, Protección IP67.	UND	9	\$421.931	\$3.797.379
1,4	CABLE UTP CATEGORÍA 5E 100% COBRE/ circular/ polietileno/ cobre/ exterior/Cuenta con 100MHz de ancho de banda.	MTR	915	\$2.904	\$2.657.160
1,5	Gabinete metálico con llave de seguridad DVR/NVR con bandeja. Tamaño Max. de DVR/NVR: 50x50 en acero resistente calibre 20	UND	1	\$158.998	\$158.998
1,6	SWITCH POE 8 PUERTOS GIGABIT IEEE 802.3 AF/AT 1 PUERTO HASTA 60W RESTANTES HASTA 30W TOTAL MAX 96W	UND	2	\$584.623	\$1.169.246
1,7	Puesta en funcionamiento de 9 cámaras de seguridad con sus respectivos accesorios de red, eléctricos y de video. Configuración y puesta en línea de 1 DVR. Capacitación al personal encargado en el manejo del sistema, búsqueda de eventos, descarga de videos, creación de usuarios y manejo de app móvil para visualización remota	GLOBAL	9	\$ 220.664	\$1.985.976

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ACEPTACIÓN OFERTA	F:35.AP.GC			
		VERSIÓN: 0.2			
		FECHA: 19.12.24			
		Página 3 de 7			

1,8	Mini Pc con procesador de última tecnología de 8 núcleos o más, memoria DDR5 hasta 96 GB, almacenamiento dual M.2, Wi-Fi 7 y contar con un puerto de alta velocidad para transferencia de datos y conexión de periféricos	UND	1	\$3.896.198	\$3.896.198
1,9	Televisor 55 pulgadas - sistema operativo Smart TV - Resolución de la pantalla Uhd-4K- Tipo de pantalla Mini LED - Sistema operativo Google TV - Tamaño de pantalla 55" pulgadas - Ancho 122.9 cm - Puerto Audio Óptico Si - Tipo Asistente de Voz Google Assistant - Puerto LAN Si - Bluetooth si - Conexión Wi-fi Si - Tamaño de pantalla cms - 139 cm - Número De Puertos HDMI 4 - Potencia de Audio 40W - Resolución Pixel 3840x216 - Contenido de la caja Manual de usuario/Adaptador de cable AV/ base de mesa/ Tornillos de instalación de base de mesa	UND	1	\$3.116.664	\$ 3.116.664
1,10	Reflector solar LED 400W, luz blanca 6500K, Iluminación Potente y Eficiente para Exteriores - Peso : 4.8000 kg - dimensiones : Anchura 0.4000 Mts. — Altura 0.0900 Mts. — Profundidad 0.4600 Mts.	UND	8	\$416.664	\$3.333.312
2	CENTRO DE CONVIVENCIA				
2,1	NVR 16CH H.265 DECODIFICACION 2CH@4K U 8CH@2MP AB ENTRADA 128MBPS 2 SATA 1 HDMI 16 POE MAX. 130W - Tecnología: IP - Tipo: NVR IP - - Número de Canales: 16CH - Resolución Máxima: Hasta 8MP - Capacidad de Decodificación : 8CH@1080P - Ancho de Banda de Entrada (Mbps): Entrada 128 Mbps, - Compresión: H.264, H.264+, H.265, H.265+, - Capacidad HDD: HASTA 6TB - Salidas HDMI: 1P HDMI - Salidas VGA: 1P VGA - Resolución máxima salida HDMI 1: HDMI1 (3840 x 2160)/30Hz - Interfaz de red: RJ45 10/100/1000 Mbps - Cantidad Puertos RJ45: 1P RJ45 - E/S Alarma: E/S Alarma 4/2 - Reproducción simultánea: Reproducción simultánea 16-ch Puertos PoE: PoE 16P, - Potencia PoE Total: 130W - Consumo sin HDD: 13,2W	UND	1	\$ 1.823.330	\$1.823.330
2,2	Disco Duro 4TB Para Videovigilancia - Especificaciones Técnicas: Capacidad Formateada 4 TB - Factor de Forma 3,5 pulgadas - Tecnología de Grabación CMR - Cámaras Compatibles Hasta 64 HD - Máximo de Bahías del Disco Compatibles 16 - Índice de Carga de Trabajo Hasta 180 TB por año - Componentes Resistentes a Daños Sí - Velocidad de Transferencia de la Interfaz (máx.) 6 Gb/s - Búfer a Host 180 MB/s -	UND	2	\$ 873.331	\$1.746.662
2,3	CAMARA TIPO BALA SEMI METALICA SISTEMA DE ILUMINACIÓN DUAL CON LUZ INFRARROJA Y LUZ BLANCA O TECNOLOGÍA EQUIVALENTE MIC 4MP@30FPS 2.8MM 1/3 IR 30M IP67 MIC - 4MP Entrada Smart Cámara de la red de balas fijas de la luz flexible de 4MP - 4-MP 1/2.9" Sensor de imagen CMOS, baja luminancia y alta definición imagen. Salidas máx. 4 MP (2560 - 1440) 25/30 fps. Cóptido H.265, alta tasa de compresión, velocidad de bits ultra-baja. -- LED IR incorporado y luz cálida, el máximo. La distancia de iluminación IR es de 30 m y la luz cálida es de 30 m. - WDR, 3D NR, HLC, BLC, marca de agua digital, a varios Supervisión de la escena. ROI, codificación flexible, a varios anchos de banda y ambientes de almacenamiento, Detección de anomalía: Detección de movimiento, manipulación de vídeo, audio detección, desconexión de la red, conflicto de IP y acceso ilegal. - Construido en Mic. 12 VDC/Po de alimentación,	UND	6	\$419.998	\$2.519.988
2,4	Cámara tipo Domo 5mp Con Audio Incorporado, - con micrófono - Video Tipo de resolución 5mp (2960 x 1665) - Conectividad Coaxial, con cable UTP -Tipos de alimentación Corriente eléctrica - Con sensor de movimiento - Con vídeo en vivo - Con reducción de ruido - 84.6 mm x Ø 85.02 mm (3.33" x Ø 3.35") - Approx. 160 g (0.35 lb.)	UND	5	\$426.331	\$ 2.131.655
2,5	Rollo coraza de 1/2" gris plástica x 50mts	UND	6	\$164.664	\$987.984

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ACEPTACIÓN OFERTA	F:35.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 4 de 7

2,6	Rollo coraza de ¾ gris plástica X 20mts	UND	1	\$223.331	\$223.331
2,7	CABLE UTP CATEGORÍA 5E 100% COBRE/ circular/ polietileno/ cobre/exterior/Cuenta con 100MHz de ancho de banda.	MTR	915	\$2.904	\$2.657.160
2,8	CAJA DE PASO METALICA 30X30	UND	1	\$115.728	\$115.728
2,9	Gabinete metálico con llave de seguridad DVR/NVR con bandeja. Tamaño Max. de DVR/NVR: 40x40 en acero resistente calibre 20	UND	1	\$154.998	\$ 154.998
2,10	SWITCH POE 8 PUERTOS GIGABIT IEEE 802.3 AF/AT 1 PUERTO HASTA 60W RESTANTES HASTA 30W TOTAL MAX 96W	UND	2	\$584.623	\$ 1.169.246
2,11	Puesta en funcionamiento de 11 cámaras de seguridad con sus respectivos accesorios de red, eléctricos y de video. Configuración y puesta en línea de 1 DVR. Capacitación al personal encargado en el manejo del sistema, búsqueda de eventos, descarga de videos, creación de usuarios y manejo de app móvil para visualización remota	GLOBAL	11	\$ 202.483	\$ 2.227.313
2,12	Mini Pc con procesador de última tecnología de 8 núcleos o más, memoria DDR5 hasta 96 GB, almacenamiento dual M.2, Wi-Fi 7 y contar con un puerto de alta velocidad para transferencia de datos y conexión de periféricos	UND	1	\$3.916.198	\$ 3.916.198
2,13	Televisor 55 pulgadas - sistema operativo Smart TV - Resolución de la pantalla Uhd-4K- Tipo de pantalla Mini LED - Sistema operativo Google TV - Tamaño de pantalla 55" pulgadas - Ancho 122.9 cm - Puerto Audio Óptico Si - Tipo Asistente de Voz Google Assistant - Puerto LAN Si - Bluetooth si - Conexión Wi-fi Si - Tamaño de pantalla cms - 139 cm - Número De Puertos HDMI 4 - Potencia de Audio 40W - Resolución Pixel 3840x216 - Contenido de la caja Manual de usuario/Adaptador de cable AV/ base de mesa/ Tornillos de instalación de base de mesa	UND	1	\$ 3.099.998	\$3.099.998
TOTAL PRESUPUESTO					\$46.458.516

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- El sistema de cámaras de seguridad debe consistir en cámaras de alta resolución de tecnología HD, con capacidad de visión nocturna y grabación continua.
- Se debe instalar un sistema de almacenamiento seguro (DVR) para guardar las grabaciones durante un período adecuado según las necesidades de la administración municipal y secretaria de tránsito
- Implementar un sistema de monitoreo que permita el acceso remoto a las imágenes en vivo y a las grabaciones almacenadas desde dispositivos autorizados como computadores y dispositivos móviles.
- El sistema de cámaras de seguridad debe incluir la adquisición de los equipos, puesta en funcionamiento y configuración y puesta en línea de 1 DVR. Capacitación al personal encargado en el manejo del sistema, búsqueda de eventos, descarga de videos, creación de usuarios y manejo de app móvil para visualización remota
- La entrega de los elementos y la puesta en funcionamiento del sistema, debe realizarlo en el Centro de Convivencia y la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Alcaldía del Municipio de San Gil, con sus respectivas garantías y en presencia del supervisor del contrato dejando constancia con acta de entrega y recibido de los mismos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ACEPTACIÓN OFERTA	F:35.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 5 de 7

correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera: Mediante **UN (01) UNICO PAGO** previa certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a la realización de las actividades contratada, soportado en las facturas o cuenta de cobro e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley o a través de cheque de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de SAN GIL se compromete a efectuar están sujetos al PAC de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Entregar los bienes y/o prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
3. Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir

- algún hecho.
- 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
 - 10. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Administrativa a través de Almacén General o quien haga sus veces , quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad del servicio.2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones de las actividades, para verificar que los mismos cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 7. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 8. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 9. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 11. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 12. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MUNICIPIO, Recibirá notificaciones en Palacio Municipal en la Calle 12 No. 9 – 51 Centro del Municipio de San Gil.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad delos bienes y correcto funcionamiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN Y CESION: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El contrato que se celebre en virtud del presente contrato, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al Municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

EJECUCION: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.